

Municipio de Valladolid, Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31102-19-2211-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2211

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,479.8
Muestra Auditada	128,479.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Valladolid, Yucatán, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Valladolid, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión del código de conducta. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Valladolid, Yucatán en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Valladolid, Yucatán, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-31102-19-2211-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Valladolid, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Valladolid, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 128,479.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 6227 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 42,105.2 miles de pesos a cuentas bancarias propias, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en 7.0 miles de pesos.

El Municipio de Valladolid, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 7,468.00 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales 6,967.52 pesos corresponden al monto observado y 500.48 pesos a cargas financieras, que consiste en la póliza contable por concepto de reintegro de intereses

del FAISMUN 2023, transferencia bancaria, línea de captura y consulta de movimientos bancarios; asimismo, la Contraloría del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CI/DIFA/0001/2024, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Valladolid, Yucatán, recibió recursos del FAISMUN por 128,479.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 130.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 128,610.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 113 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 128,440.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	24	8,542.8	6.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	22	6,597.7	5.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	37	66,108.2	51.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	18	17,708.6	13.8	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	108.7	0.1
Infraestructura básica del sector educativo	9	29,091.4	22.6	Subtotal (B)	108.7	0.1
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Mejoramiento de vivienda	3	391.5	0.3	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	113	128,440.2	99.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	61.2	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	61.2	0.0
Subtotal (A)	113	128,440.2	99.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		128,610.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	73	86,540.3	67.3
ZAP rurales	38	40,394.7	31.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
No incluidas en las MIDS	2	1,505.2	1.2
TOTALES	113	128,440.2	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	75	60,888.5	47.3
Complementaria	36	66,046.5	51.4
No incluidas en las MIDS	2	1,505.2	1.2
TOTALES	113	128,440.2	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Valladolid, Yucatán, destinó el 67.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Valladolid, Yucatán, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 61.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Valladolid, Yucatán	6227	Banco Mercantil del Norte, S.A.	61.2	0.0	61.2	0.0	0.0
			TOTALES	61.2	0.0	61.2	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 61.2 miles de pesos.

La Contraloría del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CI/DIFA/0002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Valladolid, Yucatán, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, los cuales correspondieron a 21 proyectos por un importe pagado de 69,924.1 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	90201	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento Oaxaqueña	Agua potable	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,138.3
2	90227	Construcción de drenaje pluvial en Valladolid localidad Valladolid, Asentamiento Oaxaqueño	Drenaje y letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	308.3
3	90310	Construcción de calle en Valladolid localidad Valladolid Asentamiento San Juan	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,512.1
4	90442	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Valladolid localidad Valladolid asentamiento San Juan	Agua potable	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	542.3
5	90508	Construcción de drenaje pluvial en Valladolid localidad Valladolid asentamiento San Juan	Drenaje y letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,488.9
6	323836	Construcción de aulas y sanitarios en preparatoria u homólogo en la localidad de Kanxoc municipio de Valladolid	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,801.0
7	325681	Construcción de aulas y sanitarios en preparatoria u homólogo en la localidad de Xocen, municipio de Valladolid	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,789.2
8	325910	Construcción de aulas y sanitarios en preparatoria u homólogo en la localidad de Yalcoba, municipio de Valladolid	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,799.4
9	326799	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento San Juan (CBTA #87)	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP RURAL	Sí	Sí	No aplica	3,936.1

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
10	335448	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Valladolid, localidad Valladolid, asentamiento Fernando Novelo (Club de Leones #5)	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,084.0
11	337829	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Valladolid, localidad Valladolid, asentamiento Fernando Novelo (Marcelina Silva)	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,265.3
12	338211	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad de Popola, municipio de Valladolid	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	3,942.1
13	350003	Rehabilitación de parque público y/o plaza en Valladolid, localidad Pixoy, asentamiento Pixoy	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	6,245.9
14	350065	Rehabilitación de parque público y/o plaza en Valladolid, localidad Dzitnup, asentamiento Dzitnup	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	5,948.3
15	351625	Rehabilitación de parque público y/o plaza en Valladolid, localidad Ebtún, asentamiento Ebtun	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	5,015.1
16	352920	Rehabilitación de gimnasio escolar Valladolid asentamiento San Juan (Primaria Benito Juárez)	Infraestructura básica del sector educativo	Zap Urbana	No	Sí	No aplica	3,690.1
17	353939	Rehabilitación de cancha y espacio multideportivo en Valladolid, localidad Valladolid, asentamiento San Juan	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	9,142.0
18	377738	Ampliación de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Valladolid, asentamiento Oaxaqueña (calle 47Ax12By16)	Electrificación rural y de colonias pobres	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,630.3
19	413349	Rehabilitación de calle en Valladolid localidad Valladolid asentamiento Oaxaqueña	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,031.5
20	1	Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Dzitnup, asentamiento Dzitnup (Suroeste)	Electrificación rural y de colonias pobres	No identificado	No	No	No aplica	765.4
21	2	Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento Lol-Beh (C. 12X39Y41)	Electrificación rural y de colonias pobres	No identificado	No	No	No aplica	848.5
TOTALES								69,924.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, dos proyectos correspondientes al rubro de electrificación rural y de colonias pobres, correspondiente a las obras de Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Dzitnup, asentamiento Dzitnup (Suroeste) y Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento Lol-Beh (C. 12X39Y41), no fueron registrados y por ende no contaron con la validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría del H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CI/DIFA/0003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Valladolid, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Valladolid, Yucatán, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó 17 contratos que amparan 21 proyectos por un importe de 69,924.1 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, los cuales fueron por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa;

en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Valladolid, Yucatán, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física a los 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Valladolid, Yucatán, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un importe pagado de 69,924.1 miles de pesos, de los que se comprobó que 19 proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, en la obra con número de MIDS 352920 amparada en el contrato FISM-R33-102-037-2023-LP denominada "Rehabilitación de gimnasio escolar Valladolid asentamiento San Juan (Primaria Benito Juárez)" por un monto total pagado de 3,690.1 miles de pesos, se observó que el gimnasio no está dentro de las instalaciones de la escuela primaria y el municipio no proporcionó evidencia de que el predio donde se desarrolló la obra forme parte de la escuela o del municipio y por ende que la infraestructura esté destinada al fomento de las actividades gimnásticas de la escuela, por lo que no acreditó que cumpla con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, y 2.5, párrafos primero y segundo, fracción V y Anexo B. Catalogo del FAIS.

2023-D-31102-19-2211-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,690,097.69 pesos (tres millones seiscientos noventa mil noventa y siete pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la obra amparada en el contrato FISM-R33-102-037-2023-LP, cuyo gimnasio no está dentro de las instalaciones de la escuela primaria y el municipio no proporcionó evidencia de que el predio donde se desarrolló la obra forme

parte de la escuela o del municipio, y por ende, que la infraestructura esté destinada al fomento de las actividades gimnásticas de la escuela, por lo que no acreditó que cumplió con los objetivos del fondo amparada, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, y 2.5, párrafos primero y segundo, fracción V, y Anexo B. Catálogo del FAIS.

10. Se realizó la verificación física a un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Valladolid, Yucatán, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un importe pagado de 848.5 miles de pesos, obra amparada en el contrato número FISM-R33-102-059-2023-LP denominada “Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento Lol-Beh (C. 12X39Y41)” en la que se determinaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados por un monto de 108.7 miles de pesos que no impiden la operación de la obra, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN
CONCEPTO DE OBRA PAGADOS NO DEVENGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Código	Concepto	Unidad	Volumen ejecutado (A)	Precio unitario (B)	Total pagado	Volumen verificado por la ASF (C)	Diferencia de volumen por ejecutar (D)=(A-C)	Importe pagado no devengado (E)= (B*D)
Contrato FISM-R33-102-059-2023-LP denominada “Ampliación de la red de electrificación en baja y media tensión en Valladolid, localidad Valladolid, Asentamiento Lol-Beh (C. 12X39Y41)”									
1	5R654	Suministro e instalación de transformador monofásico tipo costa de 25kva, 13200/120/240v, auto enfriado de aceite, incluye: estructura, y protocolo según normas de la C.F.E., maniobras, herramienta, equipo y mano de obra	m ³	1	93.7	93.7	0.0	1	93.7
								SUBTOTAL	93.7
								IVA	15.0
								TOTAL	108.7

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra ejecutada por contrato y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69, 70 y 71; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159 y 170, y del contrato número FISM-R33-102-059-2023-LP, cláusulas décima segunda y décima cuarta.

2023-D-31102-19-2211-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,685.34 pesos (ciento ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por los conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados en una obra amparada en el contrato número FISM-R33-102-059-2023-LP, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69, 70 y 71; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159 y 170, y del contrato número FISM-R33-102-059-2023-LP, cláusulas décima segunda y décima cuarta.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Valladolid, Yucatán, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,806,251.03 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,468.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 500.48 pesos se generaron por cargas financieras; 3,798,783.03 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 128,479.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Municipio de Valladolid, Yucatán, recibió recursos del fondo por 128,479.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 130.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 128,610.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 113 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 128,440.2 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Valladolid, Yucatán, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y del Reglamento la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, ya que se observó que realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias, que fueron reintegrados a la cuenta designada sin incluir los rendimientos financieros correspondientes; reintegró recursos remanentes del fondo a la Tesorería de la Federación fuera de plazo; dos proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y por ende no contaron con la validación correspondiente de la Secretaría de Bienestar; realizó la rehabilitación de un gimnasio por un monto pagado de 3,690.1 miles de pesos, el cual no está dentro de las instalaciones de la escuela primaria y en una obra se detectaron conceptos de obra pagados y no devengados por un monto de 108.7 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 3,798.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 51.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 22.6% a infraestructura básica del sector educativo, el 13.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.7% a agua potable, el 5.1% a drenaje y letrinas y el 0.3% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 67.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, dos proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Valladolid, Yucatán, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CONTRAMVY0042 del 17 de diciembre de 2024 y CONTRAMVY0033 del 06 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 1, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID
ESTADO DE YUCATÁN, MÉXICO
2024-2027

0061

Fejex. 771245833161
12 Votos A/A

RECIBIDO
08 ENE 2025
11:57
OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO 10000
VALLADOLID, YUCATÁN A 06 DE ENERO DEL 2025
OFICIO NUM. CONTRAMVY/0033
ASUNTO: SEGUIMIENTO DE AUDITORIA,
SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C1.
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 96º y 97º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y en seguimiento a los trabajos realizados de la Auditoría de Cumplimiento No. 2211, "Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales", con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2023, hago entrega de la solventación de las observaciones marcadas en la Cedula de Resultados Finales de la Auditoría mención, los cuales se componen de la siguiente manera:

- EN LO RELATIVO AL RESULTADO NUM. 2 CON OBSERVACIÓN.
- Procedimiento núm. 2.1: Transferencia de los recursos.
- Solventación:
 - Póliza de reintegro
 - Transferencia por reintegro de interés FISM-2023
 - Línea de captura

2024
SECRETARIO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
VALLADOLID YUCATÁN

Se anexa copia certificada de los documentos de solventación.

Sin mas por el me despido, agradeciendo su atención a la presente.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
UNIDAD DE CONTRALORÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
08 ENE 2025
RECIBIDO
PARTIDA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

2024
M.A.P. YOLANDA GUADALUPE TORRES BAUTISTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATÁN 2024-2027



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales del Sistema de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Valladolid, Yucatán, artículos 1, 5, 7 y 16; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 2.5, párrafos primero y segundo, fracción VI, y Anexo B. Catálogo del FAIS; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 69, 70 y 71; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 159 y 170, y del contrato número FISM-R33-102-059-2023-LP, cláusulas décima segunda y décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.